



PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA PARA EL ALQUILER DURANTE COVID-19 PARA UNIDADES RESIDENCIALES

PRIMERA RONDA

El Programa de Asistencia de Emergencia para el Alquiler (ERAP-C19) proporciona pagos de residencia a propietarios en nombre de un hogar de bajos ingresos, que reúna los requisitos, por una suma de hasta \$750 mensuales durante dos meses (con una asistencia máxima de \$1,500).

Quién es Elegible: Inquilinos residenciales con necesidad de asistencia para mantener una vivienda y/o ayudar a reducir los pagos atrasados del alquiler.

1. Debe ser residente de la Ciudad de Glendale.
2. Debe estar alquilando una unidad de alquiler legal (o subarrendamiento de una habitación) y tener un acuerdo de alquiler o subarrendamiento vigente. También se requerirá información adicional, como facturas de servicios públicos y cierto servicio de correo para establecer un hogar como un inquilino que ocupa una unidad.
3. Debe calificar como un Hogar de Bajos Recursos (80% o menos del Ingreso Promedio para el Área). El ingreso total del hogar no puede exceder los máximos mostrados a continuación, por tamaño del hogar en la unidad, según lo establecido por HUD. A cada solicitante se le requerirá que suministre una fuente de documentación en donde demuestre su elegibilidad de ingresos.

Categoría de Ingresos del 2020	1 persona	2 personas	3 personas	4 personas	5 personas	6 personas	7 personas	8 personas
Bajos Ingresos (80% del AMI)	\$63,100	\$72,100	\$81,100	\$90,100	\$97,350	\$104,550	\$111,750	\$118,950

4. Debe estar impactado económicamente por la pandemia de COVID-19. Los impactos pueden incluir:
 - Pérdida de ingresos debido a la reducción de horas de trabajo remunerado debido al COVID-19 (es decir, ser despedido, pérdida de horas de trabajo, reducción de ingresos, etc.)
 - Pérdida de ingresos debido a estar enfermo con COVID-19 o por cuidar a un miembro familiar o del hogar que esté enfermo de COVID-19.
 - Gastos adicionales de su bolsillo debido al impacto del COVID-19 (es decir, cuidado de los niños debido al cierre de la escuela, gastos médicos o gastos realizados para cumplir con órdenes emitidas por el gobierno, etc.)
 - Pérdida de ingresos debido a un requerimiento de una orden de salud por parte del gobierno de quedarse en casa, hacer cuarentena o evitar congregarse con otros durante el estado de emergencia.
 - Pérdida de ingresos debido a otros factores relacionados con la emergencia del COVID-19.
5. No debe haber recibido otra financiación de asistencia de emergencia por parte de una agencia local, estatal o federal para el mismo propósito (cheques de estímulo federal emitidos por el Servicio de Impuestos Internos están exentos de esta regla).
6. No debe tener ninguna relación familiar con el dueño/propietario de la unidad de alquiler.
7. No debe estar inscrito en el programa de la Sección 8, ni residir actualmente en un proyecto de vivienda asequible patrocinado por la ciudad, ni estar inscrito en ningún otro tipo de programa de subsidio de vivienda.

Cómo Aplicar: Las aplicaciones para la Primera Ronda sólo serán aceptadas en línea, comenzando el 1 de julio de 2020 (12 del mediodía) hasta el 15 de julio de 2020 (12 del mediodía). El enlace para la aplicación del ERAP-C19 puede encontrarse en Glendaleca.gov a partir del 1 de julio de 2020 a las 12 del mediodía..

¿Preguntas? Por favor envíe sus preguntas a ERAPCOVID19@Glendaleca.gov o llame al (818) 548-2069.